

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
ALCALDIA

459

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /

ANGOL,

VISTOS:

13 MAR. 2015

a) Ley N° 20.798 de fecha 06 de diciembre de 2014 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2015.

b) Sesión Extraordinaria N° 04 de fecha 14 de noviembre de 2014 del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto de los Establecimientos Educacionales y DEM para el año 2015.

c) La Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y su Reglamento.

d) Bases Licitaciones Públicas ID 2745-55-LP14 y 2745-2-LP15 "Suministro Servicio de Raciones Alimenticias Internados y Albergues Municipales.

e) Decreto Exento N° 69 de fecha 14 de enero de 2015, que declara inadmisible la licitación ID 2745-55-LP14.

f) Decreto Exento N° 315 de fecha 16 de febrero de 2015, que declara

g) Ord. N° 146 de fecha 20 de febrero de 2015, que solicita Trato Directo.

h) Decreto Exento N° 366 de fecha 24 de febrero de 2015, que aprueba

i) Contrato de Suministro Raciones Alimenticias Internados y Albergues Municipales.

j) Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría general de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

k) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

l) Contrato de fecha 25 de febrero de 2015, de Suministro de Raciones Alimenticias Internados y albergue Municipales.

m) Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría general de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

n) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de realizar el Servicio de Alimentación de los Internados y Albergues Municipales de la comuna de Angol.

**DECRETO:**

1.- Apruébese el Contrato de Suministro Raciones Alimenticias de los Internados y Albergue Municipales de la comuna de Angol, de fecha 25 de febrero de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Angol, representada por su Alcalde Titular Don Obdulio Valdebenito Burgos y Don Herman Oporto Garrido en representación de la Empresa Servicio de Alimentación Nahuelbuta E.I.R.L., por el Servicio de Alimentación de los Internados y Albergues Municipales, por el periodo comprendido entre el 01 de marzo hasta el 30 de abril de 2015.

2.- Déjese, constancia que la Empresa de Alimentación Nahuelbuta E.I.R.L. deberá cumplir con todas las exigencias establecidas en el contrato.

3.- Páguese, con cargo al Presupuesto Vigente del Departamento de

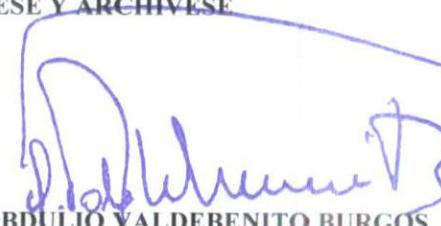
Educación Municipal de Angol.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
NELSON HERRERA ORELLANA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

OVB/NHO/JGS/RPL/SMO/smo.



  
OBDSLIO VALDEBENITO BURGOS  
ALCALDE DE ANGOL

**DISTRIBUCION:**

- Secretaría Municipal.
- Empresa "Nahuelbuta".
- Depto. Educación Municipal.
- Archivo Finanzas DEM.
- Depto. Control Interno.
- Oficina de Transparencia.